

# Resolución Ministerial

Lima, 20 SEP 2024

## VISTOS:

El Memorándum N° DSL008962024 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 16 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3832 del Despacho Viceministerial, de 16 de setiembre de 2024; y, el Memorándum N° OAP029262024 de la Oficina de Administración de Personal, de 19 de setiembre de 2024;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación Circular N° IWC.CCG.1606, de 14 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) transmitió la convocatoria a la 69° Reunión Bienal Plenaria de la Comisión (IWC69, por sus siglas en inglés), a desarrollarse del 23 al 27 de setiembre de 2024, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, el ofrecimiento del Perú para ser sede de este encuentro fue acogido por aclamación durante la 68° Reunión Bienal Plenaria de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), que se celebró en octubre de 2022, en la ciudad de Portorož, República de Eslovenia, y reviste especial importancia toda vez que, por primera vez, el Perú será sede de este evento internacional;

Que, los Estados miembros de la CBI agradecieron el ofrecimiento del Perú, lo que reafirma el compromiso del país con el multilateralismo y con una diplomacia oceánica en favor de la conservación y uso sostenible del océano;

Que, la Comisión Ballenera Internacional es un organismo que tiene como objetivo la adopción de reglas y mecanismos que permitan la conservación y manejo sostenible de las ballenas y cetáceos a nivel mundial, teniendo como base la mejor información científica disponible. Este importante organismo celebra 76 años de existencia y cuenta actualmente con 88 países miembros;

Que, el Perú es miembro de la Comisión Ballenera Internacional desde 1979. Desde entonces, nuestro país participa activamente en dicho foro promoviendo la adopción de decisiones de especial relevancia para conservación de los cetáceos, como la continuidad de la moratoria de la caza comercial de ballenas; la investigación científica de los cetáceos; la creación de nuevos santuarios de ballenas y el respeto de los santuarios existentes; entre otras. Para ello, se han impulsado e implementando planes de conservación y manejo como el Plan de Manejo y Conservación (PCM) para la población de la Ballena Franca Austral del Pacífico Sudeste, el Plan de Manejo y Conservación de los Delfines de Río, entre otros;

Que, en consideración a la temática a desarrollarse en la presente reunión, se ha conformado la delegación nacional que participará en este importante encuentro internacional, la que estará conformada por profesionales del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción (PRODUCE); del Instituto del Mar del Perú (IMARPE); del Ministerio del Ambiente (MINAM); del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR); del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP); de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), de la Marina de Guerra del Perú; del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR); así como de esta Cancillería;

Que, la realización de la 69° Reunión Bienal Plenaria de la Comisión Ballenera Internacional (CBI) en el Perú constituye una clara muestra del firme e indeclinable compromiso de nuestro país con la protección y conservación de los cetáceos. Asimismo, permitirá contribuir a la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 "Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos", y coadyuvará a fortalecer la influencia del Perú en los asuntos marítimos internacionales, de conformidad con el Objetivo Prioritario 1 de la Política Nacional Marítima 2019-2030;



# Resolución Ministerial

Que, por lo antes expuesto, corresponde acreditar a la delegación peruana que participará en la mencionada reunión, a celebrarse en la ciudad de Lima, República del Perú, del 23 al 27 de setiembre de 2024;

De conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar a la delegación nacional que participará en la 69° Reunión Bienal Plenaria de la Comisión Ballenera Internacional (CBI), a celebrarse del 23 al 27 de setiembre de 2024 en la ciudad de Lima, República del Perú; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

## Ministerio de Relaciones Exteriores

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Elvira Velásquez Rivas Plata, Directora General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, quien presidirá la delegación nacional;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Julio Armando Reinoso Calderón, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, y Comisionado del Perú ante la Comisión Ballenera Internacional (CBI);
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Julio Iván Torres Hoyos, Jefe del Departamento de Organismos Marítimos Especializados, de la Dirección de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos; y,
- Segundo Secretario en el Servicio Diplomático de la República Alberto Andres Soto Millonez, funcionario de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos.

## Ministerio de la Producción (PRODUCE)

- Señor Miguel Ángel Lleellish Juscamayta, funcionario de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura, del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de la Producción.

## Instituto del Mar del Perú (IMARPE)

- Señora Regina Elena Aguilar Arakaki, funcionaria de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos del Instituto del Mar del Perú; y Comisionada Alterna del Perú ante la Comisión Ballenera Internacional (CBI).

## Ministerio del Ambiente (MINAM)

- Señora Frida Cecilia Rodríguez Pacheco, funcionaria de la Dirección de General de Diversidad Biológica, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, del Ministerio del Ambiente.

## Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

- Señora Edith Naara Campos Silva, funcionaria de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos, y Especialista en evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental, del Viceministerio de Turismo, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

## Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

- Señora Cussui Koyur Segura Cuellar, funcionaria de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.



# Resolución Ministerial

## Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)

- Señora Lady Madeleine Amaro Giraldo, Especialista en fauna silvestre, de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

## Marina de Guerra del Perú

- Capitán de Fragata AP Alan Joel Seminario Seminario, funcionario de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, de la Marina de Guerra del Perú.



Artículo 2.- La aplicación de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o su denominación.

Regístrese y comuníquese.



Elmer Schialer Salcedo  
Embajador  
Ministro de Relaciones Exteriores

